**Licitación Abreviada Nº 22/2018**

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN POZO SEMISURGENTE EN RESGUARDO CURTICEIRAS - RIVERA

**Ruta Nacional N° 5 km 486 de Rivera**

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA ELECTRONICA: viernes 07 de diciembre de 2018**, hora 10:00.

**LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 04 de diciembre de 2018.**

**VISITA OBLIGATORIA: 30 de noviembre de 2018, hora 11.**

Los Interesados se deberán presentarse ante el personal de Aduana en Ruta Nacional N°5 KM 486 de Rivera.

**COSTO DEL PLIEGO**: sin costo

**CONSULTA AL PLIEGO**: publicado en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Consultas al Departamento de Adquisiciones, tel. 29150007 int. 7123, 7125, 7134, 7479. Correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy.

Toda modificación al pliego, cambio de fechas y respuestas a las consultas realizadas, serán publicadas en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en el ítem reservado para aclaraciones del procedimiento.

Contenido

[**1.** **OBJETO.** 4](#_Toc530999840)

[**2.** **DEFINICIONES E INTERPRETACIONES** 4](#_Toc530999841)

[**3.** **NORMATIVA APLICABLE** 5](#_Toc530999842)

[**4.** **RESPONSABILIDADES SALARIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS DEL ADJUDICATARIO** 6](#_Toc530999843)

[**5.** **EXCENCION DE RESPONSABILIDAD** 6](#_Toc530999844)

[**6.** **ACEPTACIÓN** 6](#_Toc530999845)

[**7.** **COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACOINES, PRORROGAS Y PLAZOS.** 7](#_Toc530999846)

[**8.** **GARANTIAS** 8](#_Toc530999847)

[**9.** **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** 9](#_Toc530999848)

[**10.** **GARANTIA DE ACOPIO** 9](#_Toc530999849)

[**11.** **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** 9](#_Toc530999850)

[**12.** **PRESENTACION DE OFERTAS** 10](#_Toc530999851)

[**13.** **APERTURA DE OFERTAS** 11](#_Toc530999852)

[**14.** **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD** 11](#_Toc530999853)

[**15.** **PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION FALTANTE EN LA OFERTA** 12](#_Toc530999854)

[**16.** **OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA** 12](#_Toc530999855)

[**17.** **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.** 12](#_Toc530999856)

[**18.** **CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD.** 13](#_Toc530999857)

[**19.** **VALORACION DE LA INFORMACIÓN TECNICA PRESENTADA.** 13](#_Toc530999858)

[**20.** **EVALUACION DE LAS OFERTAS.** 13](#_Toc530999859)

[**21.** **MEJORA DE OFERTAS** 13](#_Toc530999862)

[**22.** **NEGOCIACION** 14](#_Toc530999863)

[**23.** **COTIZACIONES Y AJUSTES DE PRECIOS** 14](#_Toc530999866)

[**24.** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 15](#_Toc530999870)

[**25.** **REGIMENES DE PREFERENCIA** 16](#_Toc530999871)

[**26.** **ADJUDICACIÓN** 16](#_Toc530999872)

[**27.** **NOTIFICACIONES** 16](#_Toc530999873)

[**28.** **PLAZO DE ENTREGA** 16](#_Toc530999874)

[**29.** **ENTREGA** 17](#_Toc530999875)

[**30.** **AUMENTO Y DISMINUCIÓN** 17](#_Toc530999876)

[**31.** **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS** 17](#_Toc530999877)

[**32.** **MORA Y MULTAS** 17](#_Toc530999878)

[**33.** **CESION DE CREDITOS** 18](#_Toc530999879)

[**34.** **CAUSALES DE RECISION** 18](#_Toc530999880)

[**CONSTANCIA DE ASISTENCIA VISITA OBLIGATORIA** 19](file:///C%3A%5CUsers%5Cdn20083%5CAppData%5CLocal%5CTemp%5CRar%24DI00.890%5CPliego%20reacondicionamiento%20segundo%20piso%20LA%2019-18.docx#_Toc530999886)

[**ANEXO I: Formulario de Identificación del Oferente** 20](#_Toc530999887)

[**ANEXO II: Oferta** 21](#_Toc530999888)

1. **OBJETO.**

Construcción de nuevo pozo semisurgente en Resguardo Curticeiras, Rivera, según requerimientos en Anexo Técnico y de acuerdo a detalle:



**Ítem 1**

Corresponde al total de las obras según Memoria y Planilla de Rubrado.

**Ítem 2**

Corresponde al total de los importes por concepto de Leyes Sociales a pagar sobre el monto imponible (75,8% sobre el Monto Imponible).

1. **DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

El término "Administración" identifica a la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.).

El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

El término “oferta” o “propuesta” es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con las normas aplicables.

El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, en la forma y condiciones dispuestas en el presente pliego

El término bienes refiere a todos los materiales, equipos, maquinarias, que el proveedor esté obligado a suministrar a la Administración, según las exigencias del presente Pliego.

El término "contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la Administración, han de suministrar los bienes en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Pliego.

El término "representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término "suministro" significa el abastecimiento de materiales, equipos y otros servicios no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

El término "Pliego de Condiciones" se refiere al:

a) Pliego de Condiciones de la Licitación, en adelante "Pliego Particular",

b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas, en adelante “Pliego Único”.

c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos, en adelante "Pliego Único"

c) Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura.

d) Anexo Técnico (Memoria Constructiva Particular, Rubrado para la presentación de ofertas).

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

1. **NORMATIVA APLICABLE**
* Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado)
* Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 (Presupuesto Nacional de Sueldos, gastos e inversiones, Ejercicio 2015-2019)
* Artículos 43 y siguientes de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 (Creación del Programa de Contratación Pública para el desarrollo).
* Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas públicas contratación de servicios con terceros).
* Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad privada. Seguridad Social. Seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria).
* Ley N°18.251 de 6 de enero de 2008 (Tercerizaciones laborales. Responsabilidad Solidaria).
* Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.
* Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
* Decreto Nº 257/015 de 23 de setiembre de 2015 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obras públicas).
* Decreto 131/2014 del 19 de Mayo 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos).
* Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
* Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
* Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
* Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
* Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
* Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
* El presente pliego de condiciones particulares.
1. **RESPONSABILIDADES SALARIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS DEL ADJUDICATARIO**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los jornales y demás aspectos relacionados con el personal, así como todos los materiales, maquinarias o enseres necesarios para llevar a cabo las obras respectivas. Se verificará la inscripción en nóminas de todo el personal que intervenga en la obra.

Los salarios de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas deberán respetar los laudos salariales establecidos por el Consejo de Salarios.

La D.N.A se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El Organismo podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a lo que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El personal que cumplirá las tareas motivo de esta contratación deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, debiendo presentar la constancia respectiva ante quien designe la Dirección Nacional de Aduanas, no menos de 2 días hábiles antes de comenzar la ejecución de la obra, con el comprobante de afiliación.

1. **EXCENCION DE RESPONSABILIDAD**

La Dirección Nacional de Aduanas, se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.N.A. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que DNA firmare con el adjudicatario.

La DNA podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de Compras del Estado.

La DNA se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

1. **ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. **En caso que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.**

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

1. **COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACOINES, PRORROGAS Y PLAZOS.**
	1. Comunicaciones.

A todos los efectos de comunicación, la DNA los interesados deberán dirigirse a la casilla de correo electrónico: **licitaciones@aduanas.gub.uy****.**

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación, así como razón social, RUT y demás datos de contacto, al momento de realizar la comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

* 1. Consultas y Aclaraciones.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta **el día 04 de diciembre de 2018.**

La DNA, se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La DNA no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedido de la DNA no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por la DNA.

* 1. Prorrogas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta **el día 04 de diciembre de 2018.** Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma la DNA se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

La Administración a su solo criterio podrá prorrogar la apertura de ofertas o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

Vencidos los plazos antes mencionados, la DNA no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través del sitio web: [**http://www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy)**.**

* 1. Plazos.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Entendiéndose por hábiles aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

En lo referido a plazo de obra, para la industria de la construcción se computa 22 días hábiles laborables/mes.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

1. **GARANTIAS**
	1. Constitución

Todas las garantías serán depositadas por los interesados en la Tesorería de la DNA, debiendo presentarse previamente ante el Departamento de Adquisiciones para el inicio del trámite, en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas, y podrán consistir en:

* Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
* Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
* Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
* Depósito en efectivo en moneda nacional o en dólares americanos .Los depósitos se realizan en la cuenta de la Dirección Nacional de Aduanas, debiendo entregar en la Tesorería del Organismo el boleto de depósito sellado por el banco.
* No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Aduanas y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro y los depósitos en efectivo.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y en el caso de producirse un incumplimiento del oferente no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

(a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas)

(b) "empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, deberán depositar una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

* 1. Ejecución de garantías.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Adquisiciones de la D.N.A. en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

1. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF de la presente licitación no requiere garantía de mantenimiento de oferta.

1. **GARANTIA DE ACOPIO**

El contratista deberá presentar garantía por el total del monto del acopio. La garantía de acopio debe ser presentada conjuntamente con la garantía de mantenimiento de contrato, cuando correspondiere.

La misma será siempre a nombre del contratista y a favor del contratante, no aceptándose garantías a nombre de los subcontratistas, aunque los adelantos por acopios sean por rubros de subcontratos.-

La devolución de tales garantías, se hará una que se realice la recepción total de la obra

Será obligatorio solicitar el 30% de la oferta por el concepto de acopio.

1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Cuando corresponda y de acuerdo al monto de la oferta según lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, el oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del inicio de las actividades, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, la DNA podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, la DNA podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Los adjudicatarios podrán optar por no presentar la garantía de cumplimiento de contrato. En tal caso el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

La devolución de la garantía se realizara a solicitud del proveedor la cual deberá ser posterior a la recepción definitiva de las obras.

1. **PRESENTACION DE OFERTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, atención a proveedores en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas, o la dirección de correo electrónico compras@acce.gub.uy de lunes a viernes de 09:00 a 17:00

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

1. **APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sitio de Compras y Contrataciones Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web de [Compras](http://www.comprasestatales.gub.uy./) [Estatales](http://www.comprasestatales.gub.uy./). En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

1. **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**Documentación obligatoria a incluir en la oferta:**

1. Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.
2. Anexo II: Oferta Económica
3. Planilla completa del rubrado, en formato Excel.
4. Comprobante de la visita obligatoria.
5. El Organismo verificará en el Registro de Proveedores del Estado el Certificado vigente habilitante para ofertar y contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas (Decreto N° 208/009), en el cual no podrá figurar incumplimiento alguno.
6. Para quienes se acojan a los regímenes de preferencia deberán presentar la documentación indicada en el artículo 25 del presente pliego.

**Antecedentes**

Se considerarán los antecedentes en el Registro Único de Proveedores (RUPE), debiendo no estar eliminado en el registro de proveedores, o tener sanción del tipo suspensión o eliminación del registro ante algún organismo dentro de los 24 últimos meses anteriores a partir de la fecha de apertura de ofertas.

1. **PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION FALTANTE EN LA OFERTA**

Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

1. **OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA**

La apertura de Ofertas se realizará electrónicamente, los oferentes podrán realizar observaciones a las ofertas presentadas hasta las 16 horas del día de la apertura de ofertas. Todas las observaciones deberán ser enviadas al email: licitaciones@aduanas.gub.uy.

1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el párrafo primero del presente numeral, aquella no será considerada al momento de la evaluación.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNA podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

1. **CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD.**

Según especificaciones de Anexo Técnico que forma parte del presente pliego.

1. **VALORACION DE LA INFORMACIÓN TECNICA PRESENTADA.**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica en la obra apartamientos respecto a lo exigido en el presente pliego durante la ejecución de la obra, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por parte de la empresa.

1. **EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

##  Requisitos para Calificar

Son requisitos imprescindibles para calificar:

* Certificado VECA vigente y no registrar incumplimientos.
* No estar suspendido del registro de proveedores del estado
* Haber realizado la visita obligatoria
* Adjuntar la documentación obligatoria requerida en artículo 14 del presente pliego

##

## Estudio Técnico.

Verificados los requisitos para calificar pasará al estudio de la Comisión Técnica designada, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por pliego.

* 1. Evaluación

De las ofertas que pasen la evaluación técnica se adjudicará a la oferta de menor precio considerando el total ofertado por la obra, más el 71,80% del Monto imponible declarado por leyes sociales.

La DNA se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

La DNA podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

1. **MEJORA DE OFERTAS**

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos y leyes sociales que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos y leyes sociales, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

1. **NEGOCIACION**

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconveniente, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones, debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejores en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de los establecido en el artículo 66 del TOCAF.

1. **COTIZACIONES Y AJUSTES DE PRECIOS**

**Se cotizará por el total de la Planilla de rubrado. Para el caso de haber discrepancias entre los importes de la cotización en línea y la Planilla de rubrado se considerarán los valores de la última.**

Las cotizaciones deberán ser moneda nacional, debiendo obligatoriamente oferta en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y aportes al Banco de Previsión Social

La DNA se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, no siendo de recibo cualquier otra oferta que llegue por otro medio.

* 1. **Ajuste de precios**.

Junto a cada certificado de avance de obra se realizará el cálculo de ajuste de precio que le corresponda de acuerdo a la variación del ICC. (índice de costo de la construcción) calculado entre el índice correspondiente a dos meses anterior a la fecha de apertura de ofertas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el correspondiente a dos meses anteriores a la fecha del avance de obra certificado

El monto imponible, se ajustará de acuerdo a lo previsto por el Decreto Nº 171/016 de 06 de junio de 2016.

* 1. **Acopio.**

El contratista deberá solicitar el anticipo por un monto del 30% del equivalente al valor total ofertado incluido los impuestos (excluidos los aportes al Banco de Previsión Social). .Los acopios se solicitarán una vez que la obra se encuentre inscripta en el BPS.

El acopio no será indexado por el ajuste mencionado en el punto 23.1

* 1. **Forma de pago.**

Se realizarán retenciones de un 5% del avance de obra, dicho monto será liberado mediante facturación una vez se realice la recepción definitiva de la obra.

El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Director de Obras dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente a cada certificado de avance de obra. Los días calendario se contarán a partir de la notificación al contratista de la aprobación de la factura.

* 1. **Aportes al Banco de Previsión Social.**

La empresa adjudicataria presentará a la Aduana en tiempo y forma las planillas para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Aduanas el importe correspondiente por concepto de cargas sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes de pago respectivos se reintegrará el importe efectivamente abonado a los 60 días de dicha presentación, contra presentación de factura de la empresa adjudicataria, forma de pago crédito SIIF, siempre que el monto imponible sobre el cual se calcularon los aportes no supere el valor estimado en la cotización por tal concepto.

La DNA no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudieren generarse por multas y recargos por incumplimiento en el pago de aportes o por errores u omisiones que resultasen en su cálculo.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la oferta los aportes correspondientes al excedente serán de cuenta y cargo del contratista debiendo este realizar el pago sin posibilidad de reintegro por la administración.

El monto declarado como monto máximo de aportes al BPS se ajustará según los laudos de la industria de la construcción.

* 1. **Inscripción de inicio y finalización del Mantenimiento.**

La inscripción en el B.P.S (A.T.Y.R.) se efectuará previo a su comienzo, estando su gestión a cargo de la empresa adjudicataria. Una vez finalizada la totalidad de la obra conjuntamente con la aceptación de la misma, la empresa gestionará su finalización ante la dependencia antes indicada.

1. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir desde la fecha de apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella.

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se haya dictado la resolución de adjudicación.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración desestimará la oferta presentada.

1. **REGIMENES DE PREFERENCIA**

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecida en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado. Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014. Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo, emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

1. **ADJUDICACIÓN**

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

La DNA se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.-

1. **NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), no obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

1. **PLAZO DE ENTREGA**

Proyecto de Pozo: Se solicita que la empresa perforadora adjudicataria señale localización del lugar técnicamente más apropiado para realizar la nueva perforación y proporcione proyecto de pozo bajo responsabilidad de su técnico competente. Dicho proyecto será entregado antes del inicio de las obras y contará con 15 días para la confección del mismo posterior a la adjudicación.

**Entregado el Proyecto, el plazo de entrega de la construcción será de 30 días.**

Se establece un Período de Responsabilidad por Defectos de 5 años desde la Recepción del pozo, durante el cual el contratista deberá responder por eventuales vicios constructivos ocultos o aparentes.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de obra y de la entrega total o parcial de la misma, en consideración de sus necesidades.

1. **ENTREGA**

La entrega se realizará por avance de obra o por la totalidad de la obra según disponga la DNA, el cuál labrará acta en conformidad con la empresa adjudicataria por la entrega de los trabajos terminados. Se podrá facturar por etapa cumplida previa conformidad del Técnico Responsable designado.-

1. **AUMENTO Y DISMINUCIÓN**

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

Los aumentos o reducciones cuantitativas de mantenimiento modificarán en la misma proporción los precios, garantías y plazos estipulados y se pondrán a consideración de la Dirección de Obras previamente.

1. **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

* apercibimiento
* ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
* ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
* demanda por daños y perjuicios
* publicaciones en prensa indicando el incumplimiento

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

1. **MORA Y MULTAS**

La mora será configurada de pleno derecho sin necesidad de protesta o interpelación judicial o extrajudicial, por el simple hecho de no cumplir con el contrato dentro de los plazos convenidos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos, después de formulado el contrato, dará derecho a rescindirlo imponiéndole al adjudicatario la pérdida total o parcial de la garantía constituida, según la importancia de la falta a juicio de la Dirección de Obra, sin perjuicio de otras acciones que pudiera corresponder por daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Por cada día hábil de demora en la iniciación de las obras, el Contratista será de una multa diaria del 5/1000 (cinco por mil) sobre el monto del contrato.

Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo total de obra, la Administración cobrará al contratista una multa diaria del 3/1000 (tres por mil) del monto del contrato.

La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización.

Para la imposición de las sanciones, deberán ajustarse previamente los montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del contrato básico; y los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si hubo incumplimiento del contratista. El atraso se producirá cuando el avance real a básico así calculado arroje montos de obra menores que los previstos en el Cronograma de avance de licitación corregido.-

También se podrá sancionar el incumplimiento, en la forma dispuesta en los Artículos 4º, 5º y 6º del Decreto No. 342/99 de 26/oct/1999.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlos y luego en el caso de que no alcanzara sobre del depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindirse el contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, DNA podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

1. **CESION DE CREDITOS**

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil:

La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales;

La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

1. **CAUSALES DE RECISION**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.

3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 2 días.

4.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS TECNICOS

Acompaña el Presente pliego:

* “Memoria Descriptiva Particular”
* Planilla de Rubrado para la presentación de ofertas.
* Todos los Anexos se encuentran incluidos en la presente carpeta.

** Dirección Nacional de Aduanas **

# **CONSTANCIA DE ASISTENCIA VISITA OBLIGATORIA**

**LICITACION ABREVIADA N° 22-2018**

**Construcción de nuevo pozo semisurgente en Resguardo Curticeiras-Rivera.**

Por la presente nota dejo constancia que la Empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Asistió a la visita de carácter obligatorio para la Licitación Abreviada N° 22/2018.-

**--------------------------**

**PERSONAL DE ADUANA.**

|  |
| --- |
| **ANEXO I: Formulario de Identificación del Oferente** |
| ***PROCEDIMIENTO DE COMPRA*** | ***LICITACION ABREVIDA N° 22/2018*** |
| ***RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA*** |  |
| ***NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA*** |  |
| ***R.U.T:***  |  |
| ***DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:*** |
| ***CALLE:***  | ***Nº***  | ***C.Postal*** |
| ***CIUDAD*** | ***DEPARTAMENTO*** |
| ***TELEFONOS*** |  |
| ***CEL*** |  |
| ***E-MAIL DE NOTIFICACIONES*** |  |
| ***SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA REGISTRADOS EN EL RUPE*** |
| ***Nombre:*** | ***Cargo*** | ***Documento*** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| ***DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO, ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, SIENDO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA:*** |
| ***FIRMA*** |  |
| ***ACLARACION DE FIRMA*** |  |
| ***Cedula de Identidad*** |  |
| **(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro, según registro en el RUPE)** |

**ANEXO II: Oferta**

*Sres.*

*Ministerio de Economía y Finanzas*

*Dirección Nacional de Aduanas*

*Presente*

*Montevideo, \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,se compromete a entregar la mercadería y/o servicios presupuestados en las ofertas en línea ,que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo con las condiciones previstas en Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Abreviada N° 22/2018. La oferta se presenta con sujeción a todas las especificaciones y condiciones del pliego de la licitación, que declara conocer y cumplir en todos sus detalles con exclusión de todo otro recurso.*

*Se cotiza según lo declarado en la Planilla de Rubrado que forma parte de la presente oferta, cuyos valores para cada ítem se ingresan en la oferta en línea y de acuerdo al siguiente resumen:*

**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma de la Persona Autorizada s/RUPE.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de la firma.

\*Nota: el precio total debe coincidir con el precio total declarado en la Planilla de Rubrado